MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ISLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2024-A/MDI

Islay, 28 de febrero del 2024

Visto, *el Informe N° 0036-2024-SGECD-GDHS/MDI, de fecha 22 de febrero del 2024, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte solicitó que, se emita la Resolución de Alcaldía en reconcomiendo y felicitación a los jóvenes, el Informe N° 00064-2024-GDHS/MDI, de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Social sugirió promover e incentivar el deporte y emita la Resolución de Alcaldía en reconocimiento y felicitación por haber logrado el segundo puesto en el fútbol, el Proveído N° 146-2024-MDI/A-GM, de fecha 22 de febrero del 2024, el Encargado de la Gerencia Municipal derivó el expediente para opinión legal, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el inciso 2.3 del numeral 2° del artículo 73° de la Ley precitada, establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: "Educación, cultura, deporte y recreación"; (El subrayado es nuestro);

Que, aunado a ello, el artículo 2° de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del Deporte, prescribe como definición de deporte, lo siguiente: "Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas";

Que, mediante Informe N° 00036-2024-SGECD-GDHS/MDI, de fecha 22 de febrero del 2024, la Subgerente de Educación, Cultura y Deporte indicó que, el equipo de futbol AFIM MOLLENDO, participó en el campeonato de futbol Inter Regional, categoria 13 de la Copa Federación, lo cual quedaron subcampeones a nivel nacional con tan solo 13 años, es por ello que, es actitud de la gestión de la Municipalidad Distrital de Islay, en otorgar reconocimiento y felicitación a los jóvenes que pertenecen al equipo de futbol y al equipo técnico de AFIM MOLLENDO, con el fin de incentivar el deporte y la diversión sana;

Que, mediante Informe Legal N° 00086-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde al despacho de Alcaldía emitir acto resolutivo, con el fin de incentivar el deporte;

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y FELICITAR** *a los jóvenes que pertenecen al equipo de futbol y el equipo técnico de AFIM MOLLENDO con el fin de incentivar el deporte, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.*

1	ALESSANDRO FRANCISCO	ZUÑIGA LAURA
2	NICOLÁS GABRIEL	PAREDES VILCA
3	JEANLUI ALESSANDRO	GOMEZ ZAVALAGA
4	PIERO ALEXANDER	BRUNO CASTRO
5	PIERO MATHÍAS	BALLON ALVAREZ
6	ADRIANO	CARPIO ALIAGA
7	BYRON SEBASTIAN	MARTINEZ VILLEGAS
8	LUIS FERNANDO	MOGROVEJO COLONA
9	SILVIO FRANCISCO	VERSACE ROSAS
10	ADRIANO RENE	MUÑOZ ANCO
11	ALEXANDER GABRIEL	ORTIZ RIVERA
12	ALEXANDRO DEL PIERO	VENTURA ASTORGA
13	JOHAKIN ANTONINO	VERSACE ALVARADO
14	JOAQUIN JIREH	CHIRINOS VALENCIA
15	JULIO VALENTINO	ZEVALLOS ALARCON
16	JOSÉ FERNANDO	ZEVALLOS LLASA
17	VALENTINO JOHM	BATALLANOS ZAMATA

HECTOR RAUL ARENAS ASPILCUETA	**DIRECTOR TECNICO**
WILMER RONALD VERA BOMBILLA	**ASISTENTE TECNICO**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** *a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento de la presente disposición municipal.*

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, *a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrib -
Alcaldía
G. Municipal
GAL
GDHS
STIC
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde